

Diz 169  
1823

Setenta y cinco



**HABILITADO SUITADA LA CONSTITUCION  
EN 17 DE JULIO DE 1823.**

Yo el Sr. D. N. J. Vicario Pena Encargado por S. E. del Numero  
10 de esta C. D. y antigua Ciudad de Barrancos.

D. N. J. Vicario Pena Encargado por S. E. del Numero  
en propiedad en dicha Ciudad y su Val. Jurisdiccion, con el debido Respe-  
to hace presente a V. S. S. tiene por hijo a D. N. Agustin Vicente Cruz  
Dante en Leyes, y el qual tiene que pasar con sus alia Real Univer-  
sidad en Santiago a seguir su Carrera, y deseo de hacerlo con franque-  
za, le Comenze hacer contar la Conducia y Reputacion que ha obser-  
vado hasta ahora, la fidelidad ala Causa de S. E. que ha tenido el que  
Representa y su hijo, no admitieron empleo alguno del Gobierno Rebolu-  
cionario Constitucional, el que detestaron y Miraron con odio, mala vo-  
luntad, y de una Faccion Desorganizadora de los Sagrados Torchos de la So-  
berania y del Altar, asi bien no fueron Milicianos Voluntarios Na-  
cionales, ni hicieron armas contra los Realistas Defensores de la Fe, y  
finalmente han sido decididos, Amancos del Rey, y no del Gobierno  
Unirso, que por ello el que Representa ha sido perseguido, procesado  
en el año de veinte y uno, y en el veinte y uno, Sentenciado a Destierro con lo demás  
que V. S. S. Manifiestan para otro objeto, y de haber sido arrestado. En  
cuya Atencion Ocare, Ala Justificacion de V. S. S.

Aplicandole se deban informar a Administracion, por su Decreto  
lo que les Comete sobre lo Representado, y lo mismo Verifique el Secre-  
tario, y de acuerdo se me dé testimonio o lo testimonios que necesite  
para hacerlo contar, y en ello el que Representa recibirá merced con Jus-  
ticia de la que V. S. S. administran.

Don Victorio Pena